

Nombre

PL 085 de 2021 Senado de la Republica

“ Por medio de la cual se ordena la expedición de un lineamiento de atención integral y humanizada de la muerte y el duelo gestacional y neonatal en instituciones de salud, y se dictan otras disposiciones – “Ley Brazos Vacíos”

¿Quién propone?

Honorables Senadores: Mauricio Gomez Amín, Gabriel Jaime Velasco Ocampo, Victoria Sandino Simanca Herrera, José Aulo Polo Narváez, Horacio José Serpa Moncada, Fabián Castillo Suarez, Rodrigo Villalba Mosquera, Laura Ester Fortich Sánchez, Manuel Bitervo Palchucán Chingal, Ruby Helena Chagui Spath, Ana Maria Castañeda Gomez, Sandra Liliana Ortiz Nova, Richard Alfonso Aguilar Villa, Luis Fernando Velasco Chaves. Representantes Martha Patricia Villalba Hodwalker, Jezmi Barraza Arraut, Juan Fernando Reyes Kuri, Hector Javier Vergara Sierra, Norma Hurtado Sanchez, Karen Violette Cure Corcione, Catalina Ortiz Lalinde, Juan Carlos Lozada Vargas.

¿Cuál es el desafío?

Deficiencias en la calidad de la atención en salud que reciben en las instituciones prestadoras de servicios de salud, la mujer y las familias que afrontan el duelo perinatal, en términos de prácticas que son contrarias a la humanización y el cuidado de su salud mental, así como las inequidades que ello genera

¿Qué se busca?

Establecer al Ministerio de Salud y Protección Social la obligación de expedir en el marco de sus competencias, un Lineamiento de atención integral y humanizada de la mujer y la familia en casos de muerte y duelo gestacional y neonatal, aplicable a todos los actores del sector salud encargados de brindar dicha atención, que en desarrollo de los principios de respeto de la dignidad humana, humanización en la atención, autonomía de la mujer, privacidad, igualdad, promoción y cuidado de la salud mental, calidad e idoneidad profesional, libertad de creencias y diversidad cultural, brinde al

talento humano en salud un estándar mínimo para la intervención, abordaje y acompañamiento de dichos casos, con base en la evidencia y en las mejores prácticas, en orden a garantizar una atención humanizada, el cuidado de la salud mental, y la efectividad de los derechos constitucionales y legales de la familia, especialmente de la mujer y de su hijo/hija atendidos en las instituciones prestadoras de servicios de salud.

► **¿Cómo?**

Establecer la obligación para las instituciones prestadoras de servicios de salud, tanto pública como privada, de adoptar el lineamiento expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social, o generar uno propio, incluyendo, como mínimo, los criterios y parámetros de atención que defina el Ministerio en el lineamiento que emita.

► **¿A quién impacta?**

Población en general, especialmente familias en embarazo.

► **¿En qué va el proyecto?**

Se encuentra pendiente de radicar ponencia para segundo debate en la Plenaria de Séptima de Senado y allí ser aprobado o no.

► **¿Qué hace falta?**

Faltan tres (3) debates: Plenaria de Séptima de Senado, Comisión Séptima de la Cámara de Representantes, y Plenaria de la Cámara de Representantes.

► **Temas de reflexión:**

¿Teniendo en cuenta que la pérdida de un ser querido duele, por qué debe ser necesaria la formación del talento humano en salud frente al duelo perinatal?

En caso de que quieras conocer más detalles del Proyecto de Ley, los aportes que han hecho diversos actores y la trazabilidad de la iniciativa, puedes dirigirte al siguiente link:

<http://leyes.senado.gov.co/proyectos/index.php/proyectos-ley/cuatrenio-2018-2022/2021-2022/article/85-por-medio-de-la-cual-se-ordena-la-expedicion-de-un-lineamiento-de-atencion-integral-y-humanizada-de-la-muerte-y-el->

duelo-gestacional-y-neonatal-en-instituciones-de-salud-y-se-dictan-otras-disposiciones-ley-brazos-vacios